

## Ayuda Humanitaria

**Acción**  
**Ofrecer:**  
- Alimentos.  
- Alojamiento.  
- Asistencia médica.  
- Vestido.

**Objetivo**  
Brindar ayuda por solidaridad o empatía y **sin ánimo de lucro.**

## Tráfico de personas

**Acción**  
**Vender:**  
-Alimentos.  
-Alojamiento.  
-Asistencia médica.  
-Vestido.

**Objetivo**  
Satisfacer pretensiones económicas o materiales facilitando el tránsito irregular de los migrantes de un país a **otro con ánimo de lucro.**

Los defensores y defensoras de los derechos humanos **no pueden ser amenazados, hostigados o perseguidos** por las labores que realizan. **Si esto ocurre, denúncialo.**

**¿Qué hacer en caso de que hostiguen a alguna persona que defiende los derechos humanos y/o brinda ayuda humanitaria a los migrantes en situación de irregularidad?**

### Medidas preventivas

- Toda ayuda humanitaria a migrantes en situación de irregularidad debe brindarse preferentemente de manera gratuita, organizada y pública.
- Conoce tus derechos.
- Memoriza uno o dos teléfonos para pedir ayuda en casos de emergencia.
- Reportate con una persona de confianza siempre que hagas una actividad que guarde relación con la defensa de derechos: al salir, al llegar a tu destino y al regresar, señalando la duración aproximada de tu ausencia, el medio de transporte que utilizarás y cualquier otro dato que te parezca relevante.
- Lleva siempre contigo este tríptico, una identificación con foto y tarjeta de teléfono.

### Alternativas de protección

#### 1. La acción urgente

En caso de amenaza de muerte, persecución, agresión o detención arbitraria por parte de una autoridad, te recomendamos:

- Pedir ayuda a una organización local de derechos humanos.
- Avisar a una organización radicada en tu estado. Puedes consultar directorios en: <http://mexico.sejemi.org/> o [www.reddtd.org.mx/](http://www.reddtd.org.mx/)
- Interponer una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Coordinación de Guardias (atención las 24 horas) 56 81 51 12 ó 56 81 81 25 extensiones 1123 y 1242. Fax 56 81 84 90. Teléfono de larga distancia gratuita: 01 800 715 2000.

#### 2. La denuncia de los hechos

Después de la acción urgente, pon por escrito los hechos, describiendo breve y concisamente el lugar, circunstancias, fecha y hora del suceso y la autoridad involucrada. Registra los datos personales del afectado, su situación actual y el tipo de apoyo más urgente y necesario que requiere. Cuando sea posible, acude ante la Agencia del Ministerio Público más cercana y a la CNDH para plantear o ratificar la queja.

#### 3. La documentación y el seguimiento del caso

Es importante que recojas todos los elementos documentales (fotos, videos, etc.) y testimoniales que puedan servir para la investigación del hecho y para responder a las siguientes preguntas: **¿QUÉ PASO?, ¿A QUIÉN LE PASO?, ¿QUIÉN LO HIZO?, ¿CUÁNDO?, ¿DÓNDE? y ¿POR QUÉ?.**

#### 4. Las medidas cautelares

Cuando tu seguridad esté en grave peligro, es necesario que solicites medidas de protección al primer visitador de la CNDH explicando la razón de la urgencia. Adicionalmente, pide apoyo a alguna organización local o nacional.

**OFRECER AYUDA HUMANITARIA A LOS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD NO ES UN DELITO.**



**BRINDAR AYUDA HUMANITARIA A LOS MIGRANTES EN SITUACIÓN DE IRREGULARIDAD NO ES UN DELITO**



Toda persona, independientemente de su condición, tiene derechos humanos. Los migrantes en situación de irregularidad que cruzan por el país gozan de esos derechos y el estado tiene la obligación de garantizarlos.

Todos y todas podemos y debemos defender los derechos humanos pues sólo así construiremos una sociedad más justa.

### ¿Qué es y qué hace un defensor de los derechos humanos?

Los defensores de los derechos humanos son personas que se encargan de **promover el respeto de los derechos humanos**. Éstos suelen ofrecer **asesoría jurídica, brindar orientación, realizar campañas de sensibilización y concientización y capacitar a otros miembros de la sociedad**, entre otras cosas, para promover y fomentar el respeto de los derechos humanos.

### ¿Qué es y qué hace un defensor de los derechos humanos de los migrantes?

Un defensor de los derechos de los migrantes es también un defensor de los derechos humanos ya que tiene, como objetivo primordial, **promover el respeto de los**

**derechos de los migrantes**. Los defensores de los derechos de los migrantes no sólo ofrecen los servicios que se mencionan antes (asesoría jurídica, orientación, etc) sino que además, **suelen brindar ayuda humanitaria ofreciendo alimentación, hospedaje y primeros auxilios a los migrantes**.

### ¿Qué y quién avala la tarea de defender los derechos humanos?

Los defensores de los derechos humanos pueden sustentar su labor haciendo referencia a documentos nacionales e internacionales.

#### Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

##### *Establece:*

- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género... las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. (Artículo 1).
- A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. (Artículo 5).
- No se podrá coartar el derecho de asociarse o reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito. (Artículo 9).



**Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. ONU, 1998.**

##### *Establece:*

- Derecho a ofrecer y prestar asistencia de diversa naturaleza para defender los derechos humanos y las libertades fundamentales. (Artículo 9).
- Deberes respecto de la comunidad y dentro de ella. (Artículo 18).
- La responsabilidad de todos de proteger la democracia, la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Artículo 18).
- La importancia y responsabilidad de contribuir a la promoción del derecho de toda persona a un orden social e internacional en el que los derechos y libertades puedan tener una aplicación plena. (Artículo 18).

Basándonos en estos instrumentos, **los defensores de los derechos humanos no pueden ser amenazados, hostigados o castigados por las labores que realizan** pues en dicho caso, el gobierno mexicano está violando la normatividad.

**Los defensores de derechos humanos que atienden a los migrantes y sus familias.**

### ¿Ayuda humanitaria o tráfico de personas?

Ofrecer alimentación, hospedaje y primeros auxilios a los migrantes en situación de irregularidad es brindar ayuda humanitaria y garantizar los derechos más elementales de cualquier ser humano; el derecho a la vida, a la salud, a la vivienda, etc.

La ayuda humanitaria se refiere a **acciones solidarias que se brindan SIN FINES DE LUCRO**.

Cuando se realizan ilegalmente actos de comercio con los migrantes para obtener un beneficio económico, decimos que estamos ante el tráfico de personas. En algunos lugares, al traficante de personas se le llama pollero o coyote. El tráfico de personas es un delito. Para que la justicia lo persiga, la intención de obtener una ganancia debe presentarse junto con alguna de las siguientes conductas:

- Llevar mexicanos o extranjeros a internarse a otro país sin la documentación correspondiente.
- Albergar a uno o varios extranjeros para ocultarlos de la revisión migratoria; o
- Transportar a uno o varios extranjeros por el territorio nacional para ocultarlos de la revisión migratoria.

En situaciones en las que no se da el propósito de tráfico junto con una de estas conductas, no hay delito. Por ejemplo, **no es delito albergar a uno o varios migrantes si no hay intención de tráfico**; es decir, **si se hace gratuita y solidariamente**.

